

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. CINCO CASAS****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 2020, el expediente de modificación de créditos número 6/2020 de de créditos extraordinarios del presupuesto de este EATIM para el ejercicio económico 2020 y, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 171 de fecha 7 de septiembre de 2020, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2020 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Inicial</i>	<i>Definitivo</i>
1	Gastos de Personal.	197.848,86	202.848,86
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	188.231,15	190.331,15
3	Gastos Financieros.	200,00	200,00
4	Transferencias Corrientes.	77.977,20	82.477,20
6	Inversiones Reales.	120.042,16	206.956,16
7	Transferencias de Capital.	0,00	1.000,00
	Total Gastos	584.299,37	683.813,37
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Inicial</i>	<i>Definitivo</i>
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.	29.942,00	29.942,00
4	Transferencias Corrientes.	497.899,04	507.999,04
5	Ingresos Patrimoniales.	14.083,00	14.083,00
7	Transferencias de Capital.	42.375,33	109.640,83
8	Activos Financieros.	0,00	22.148,50
	Total Gastos	584.299,37	683.813,37

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Cinco Casas, a 30 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Miguel Ángel Rosado Huertas.

Anuncio número 2601

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>